



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**

**N° 446/2001**

**EXPEDIENTE N° 2794/01**

28

Buenos Aires, 26 de Septiembre de 2001.

Vistas las presentes actuaciones por las que la tramita la adquisición de materiales de pintura y plomería con destino a la Unidad 28 y de acuerdo al convenio del 26/03/81; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4 obra la solicitud efectuada por la Intendencia del Palacio de Justicia; como así también a fs. 1/3 adjunta tres presupuestos con los precios orientativos de los elementos a adquirir.

Que el Departamento de Contrataciones realizó una compulsa de precios verificando que los presupuestos obtenidos por dicha Intendencia resultaban menores, por lo cual y debido a las características y monto de los materiales a proveer, es conveniente el otorgamiento de una partida especial con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a los efectos de que adquisición se realice en el menor tiempo posible y lograr así una economía administrativa.

Que a fs. 21/22 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto efectuó la reserva de fondos con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero 2001.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 3398/98,

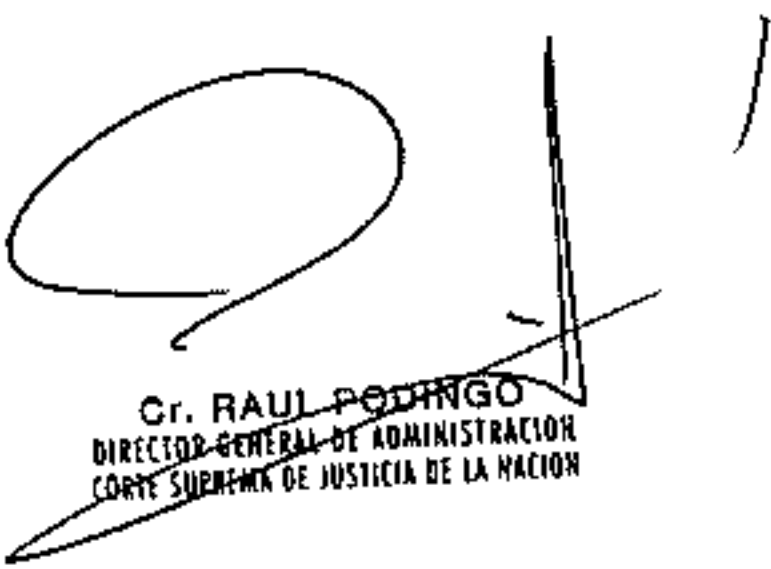
**SE RESUELVE:**

1°) Autorizar a liquidar y abonar a la Intendencia del Palacio de Justicia una partida especial por la suma de pesos mil ciento noventa con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.190,58.-) con destino a la adquisición de materiales de pintura y plomería con destino a la Unidad 28, de acuerdo al convenio del 26/03/81.

2°) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y el artículo 62 de la misma, en su inciso 10° incorporado mediante Decreto Reglamentario n° 5720/72; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de su incorporación al expediente.

3°) La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos efectuada a fs. 21/22 con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

  
Cr. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION